


Dependencia PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL		
Código de Documento 15216S00VU	Código de Expediente 152/2022/26	Fecha y Hora 25-02-2022 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1Q46 1E6Y 574K 172W 0WAR		Código de Asiento 222E1600OH
Pág. 1 de 9		

Asunto

PUBLICACIÓN BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES

Destinatario

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Paterna, D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, en la fecha 22/02/2022 se ha dictado el Decreto numero 824, que a continuación se transcribe

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2022/26-FIESTAS.- Concesión de subvención a la Federación Junta Local Fallera de Paterna, ejercicio 2022.

JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la FEDERACION JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA, para el ejercicio 2022.

Resultando que la Federación Junta Local Fallera de Paterna, presenta escrito solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones.

Asimismo, se aporta certificado relativo a que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Resultando que la Entidad se encuentra de alta en el Registro de Asociaciones Municipal, así como al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal.

Resultando que en la memoria de actividades presentada recoge presupuesto estimativo por los siguientes conceptos:

PRESENTACION FALLERAS MAYORES, 14.200 euros

Espectáculos ,decorados ,flores ,bandas y Joias cuadros Falleras Mayores y detalles, menús protocolarios, fotografía.

EXPOSICION DE BOCETOS Y CARTEL DE FALLAS, 2.000 euros

EXCURSION FALLERAS MAYORES, 1.050 euros

Servicio de autobús ,visita exposición del Ninot,blusones Falleras Mayores y Cortes de Honor

CABALGATA DEL NINOT, 4.500 euros

Carrozas, juguetes Cabalgata

CONCURSO DE PAELLAS, 1.850 euros

Ingredientes, hinchables, sanitarios

NIT D'ALBAES, 2.650 euros

Versaor, tabalet i dolçaina, cantaors, servicio de autobús,pañuelos bordados

NIT DE LA PLANTÀ, 5.300 euros

Arena y césped

MONUMENTOS FEDERACIÓN, 21.000 euros

AYUDA MONUMENTOS FALLAS DE PATERNA 20.000 euros

ENTREGA DE PREMIOS, 2.800 euros

Banderines, atención jurados

OFRENDA, 3.000 euros

Banda de música, flores

ACTIVIDADES INFANTILES SEMANA FALLERA 2.200 euros

MASCLETÀ NOCTURNA 2.500 euros

CREMA Y AUTOBÚS FALLAS DE PATERNA 1.200 euros

BESAMANOS VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS 400 euros

GERMANOR FALLERA, 8.500 euros

Grupos electrógenos, gasoil, ambulancia, sanitarios,Vigilancia recinto,actividades, alquiler haimas,comida, cena, bebida, desechables

MERIENDA DE CONFRATERNIDAD INFANTIL 300 euros

INSIGNIAS Y RECOMPENSAS 3.500 euros

SEMANA CULTURAL 700 euros

ATENCION CORTES DE HONOR 1.200 euros


VISITA TALLER ARTISTA FALLERO 400 euros

FIRMA CONTRATO MONUMENTOS 500 euros

CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL 6.300 euros

CONTRATACION SEGURO ACCIDENTES 700 euros

DESPEDIDA F.M 1.000 euros

Dependencia PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL		
Código de Documento 15216S00VU	Código de Expediente 152/2022/26	Fecha y Hora 25-02-2022 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1Q46 1E6Y 574K 172W 0WAR		Código de Asiento 222E1600OH
Pág. 3 de 9		

ELECCION F.M. 1.000 euros

PRESELECCIONES FALLERAS MAYORES DE PATERNA 1.800 euros

VARIOS 300 euros

ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y MAKETING 3.000 euros

SERVICIOS FISCALES, JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS 6.000 euros

PROCLAMACIÓN FMP, 1.000 euros

ENTRADA DE BANDAS, 1.500 euros

VEHÍCULOS OFICIALES FMP, 600 euros

POLOS, PARKAS Y VESTUARIO OFICIAL FMP Y CORTES, 1.200 euros

VIAJE FIN DE EJERCICIO FMP Y CORTES, 1.500 euros

LLIBRET, 6.000 euros

ACTO CONMEMORATIVO 50 ANIVERSARIO JLF, 8.000 euros

FUEGOS 9 D'OCTUBRE, 2.000 euros

Resultando que la Federación Junta Local Fallera, tiene una presencia en la vida festiva del municipio a través de las diversas actividades que realiza a lo largo del año, tal como se detalla en la memoria y presupuesto presentado. Resultando que la Federación Junta Local Fallera, ha justificado adecuadamente y de conformidad, la subvención de ejercicios anteriores resolución de Alcaldía número 554, de fecha 09/02/2022

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención a entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 149, de fecha 15 de enero de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna 2021-2023, incluyendo esta subvención en dicho Plan.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según el cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando los artículos 45 y 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se contempla la posibilidad de realización de pagos anticipados, no siendo necesario constituir garantía.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

Considerando el artículo 30 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas.

Considerando el art. 29 de la LGS, que determina la posibilidad de subcontratar las actividades subvencionadas.

Considerando el informe de Intervención sobre la existencia de crédito en la aplicación 3380-48404, RC202200001565.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de la Intervención del Fondos, habiendo sido fiscalizado de conformidad. CVS 2X0Y5B3M515H0J2G0G8B

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021, publicado en el BOP nº 207 de fecha 26 de octubre de 2021, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales, reservándose la Alcaldía la aprobación y firma de convenios.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable CSV 266D392D1I5V486J0R6U


Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia para este acto en concreto y en consecuencia conceder subvención a la FEDERACION JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA, con número de NIF: G97204960, por importe de setenta y seis mil euros (76.000 €), correspondiente al ejercicio 2022, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita, siguiente CAIXA POPULAR, cooperativa de crédito IBAN: ES04 3159 0025 5527 6678 ****, conforme a los siguientes gastos:

PRESENTACION FALLERAS MAYORES

EXPOSICION DE BOCETOS Y CARTEL DE FALLAS

EXCURSION FALLERAS MAYORES

Dependencia PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL		
Código de Documento 15216S00VU	Código de Expediente 152/2022/26	Fecha y Hora 25-02-2022 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1Q46 1E6Y 574K 172W 0WAR		Código de Asiento 222E1600OH
Pág. 5 de 9		

CABALGATA DEL NINOT

CONCURSO DE PAELLAS

NIT D'ALBAES

NIT DE LA PLANTÀ

MONUMENTOS FEDERACIÓN

AYUDA MONUMENTOS FALLAS DE PATERNA

ENTREGA DE PREMIOS

OFRENDA

ACTIVIDADES INFANTILES SEMANA FALLERA

MASCLETÀ NOCTURNA

CREMA Y AUTOBÚS FALLAS DE PATERNA

BESAMANOS VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS

GERMANOR FALLERA

MERIENDA DE CONFRATERNIDAD INFANTIL

INSIGNIAS Y RECOMPENSAS

SEMANA CULTURAL

ATENCION CORTES DE HONOR

VISITA TALLER ARTISTA FALLERO

FIRMA CONTRATO MONUMENTOS

CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATACION SEGURO ACCIDENTES

DESPEDIDA F.M

ELECCION F.M.

PRESELECCIONES FALLERAS MAYORES DE PATERNA

VARIOS

ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y MAKETING

SERVICIOS FISCALES, JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

PROCLAMACIÓN FMP

ENTRADA DE BANDAS

VEHÍCULOS OFICIALES FMP

POLOS, PARKAS Y VESTUARIO OFICIAL FMP Y CORTES

VIAJE FIN DE EJERCICIO FMP Y CORTES

LLIBRET

ACTO CONMEMORATIVO 50 ANIVERSARIO JLF

FUEGOS 9 D'OCTUBRE

SEGUNDO.- La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Junta Local Fallera, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 76.000 € y aplicarlo a la partida 3380-48404, RC 202200001565

CUARTO.- Proceder a la aprobación y suscripción del presente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación Junta Local Fallera de Paterna, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA FEDERACION JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2022

INTERVINIENTES

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de resolución adoptada mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del R. D. 128/18 de 16 de marzo (De régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

De otra Dña. María Amparo Giménez Calatrava, con número de DNI 527211***, en representación de la Entidad Federación Junta Local Fallera de Paterna, que consta en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 242, y con NIF G97204960, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que es objeto de las Entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades/actos de tipo

Dependencia PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL		
Código de Documento 15216S00VU	Código de Expediente 152/2022/26	Fecha y Hora 25-02-2022 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1Q46 1E6Y 574K 172W 0WAR		Código de Asiento 222E1600OH
Pág. 7 de 9		

festivo-cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2022.

ACUERDAN

Primero: La Entidad/asociación Federación Junta Local Fallera de Paterna (En adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2022, la realización de actos relacionados con las fallas.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de setenta y seis mil euros (76.000 €), en concepto de ayuda.

Tercero: No será exigible la constitución de garantía de conformidad con con el art. 45 del RLGs.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto: La entidad podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando a alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

Así mismo, cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Sexto: La entidad podrá subcontratar hasta el 100% de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo: En toda publicidad que realice la entidad con relación a actos conveniados, deberá hacerse constar la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento de Paterna.

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Noveno: El convenio que se establece con la Entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Décimo: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Undécimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Junta Local Fallera, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Duodécimo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Tenencia de Alcaldía de fiestas, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Decimotercera: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Decimocuarta: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Decimoquinto: Justificación

Por la Federación Junta Local Fallera, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá:

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o declaración responsable de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad.

Forma de justificación.- Copia diligenciada u original de las facturas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. Podrá sustituirse el estampillado de facturas por declaración responsable, relativa a que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no han sido o van a ser utilizadas para justificar ninguna otra subvención de organismo público en el ejercicio 2022.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. ***Por lo que la justificación deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 y por un importe superior o igual a 76.000 €***

Dependencia PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL		
Código de Documento 15216S00VU	Código de Expediente 152/2022/26	Fecha y Hora 25-02-2022 12:18
Código de Verificación Electrónica (COVE)  1Q46 1E6Y 574K 172W 0WAR		Código de Asiento 222E1600OH
Pág. 9 de 9		

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio”.

QUINTO.- Dar traslado a la Federación Junta Local Fallera de Paterna, Oficina de Participación Ciudadana, Intervención, Portal de Transparencia, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.